

**LINEAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS
RECURSOS AUTOGENERADOS DEL INSTITUTO NACIONAL
DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE), AL
PERSONAL QUE INTEGRA SU PLANTILLA AUTORIZADA.**

**LINEAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS
RECURSOS AUTOGENERADOS DEL INSTITUTO NACIONAL
DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE), AL
PERSONAL QUE INTEGRA SU PLANTILLA AUTORIZADA**

**LINEAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS
RECURSOS AUTOGENERADOS DEL INSTITUTO NACIONAL
DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE), AL
PERSONAL QUE INTEGRA SU PLANTILLA AUTORIZADA.**

INDICE

**CAPITULO I
ANTECEDENTES**

**CAPITULO II
JUSTIFICACIÓN**

**CAPITULO III
MARCO JURIDICO**

**CAPITULO IV
OBJETIVO**

**CAPITULO V
DEFINICIONES**

**CAPITULO VI
DEL PAGO DE ESTÍMULOS**

**CAPITULO VII
DEL FINANCIAMIENTO**

**CAPITULO VIII
DE LA CANCELACIÓN DEL ESTÍMULO**

**LINEAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS
RECURSOS AUTOGENERADOS DEL INSTITUTO NACIONAL
DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE), AL
PERSONAL QUE INTEGRA SU PLANTILLA AUTORIZADA.**

**CAPITULO IX
CRITERIOS GENERALES PARA LA ASIGNACION
DE LOS ESTIMULOS**

**CAPITULO X
DE LOS CRITERIOS BÁSICOS
DE LA EVALUACIÓN**

**CAPITULO XI
DEL COMITÉ DE ESTÍMULOS**

**CAPITULO XII
CRITERIOS ENUNCIATIVOS PARA
LA ASIGNACION DE ESTIMULOS**

TRANSITORIOS

LINEAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS RECURSOS AUTOGENERADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE), AL PERSONAL QUE INTEGRA SU PLANTILLA AUTORIZADA.

CAPITULO I ANTECEDENTES

El Instituto Nacional De Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE), fue constituido mediante Decreto de Creación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de noviembre de 1971, y cuenta con el carácter de Entidad Paraestatal de la Administración Pública Federal.

El INAOE ha sido reconocido como Centro Público de Investigación, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de fecha 30 de agosto de 2000, y forma parte del Sistema de Centros Públicos de Investigación del CONACYT, coordinada sectorialmente por este último.

Con fecha _____, mediante acuerdo _____, emitido en la segunda sesión, del Órgano de Gobierno de _____, celebrado el _____, fueron aprobados los Lineamientos para el Otorgamiento de Estímulos por Proyecto del Personal Científico y Tecnológico.

Con fecha 26 de septiembre de 2001, mediante acuerdo JG-O-12-III-2001, emitido en la tercera sesión, del Órgano de Gobierno del INAOE, celebrada en la Ciudad de México D. F., fueron aprobados los Lineamientos para el Manejo de Recursos Propios.

Con fecha _____, mediante acuerdo _____, emitido en la _____, del Órgano de Gobierno de _____, celebrado el _____, fueron aprobados los Lineamientos _____, (solamente en aquellos casos en que se cuente con Lineamientos para el Pago de Estímulos al Personal Administrativo, Estímulos para el Pago a Mandos Medios y Superiores y otro similar).

LINEAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS RECURSOS AUTOGENERADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE), AL PERSONAL QUE INTEGRA SU PLANTILLA AUTORIZADA.

CAPITULO II JUSTIFICACIÓN

Los Centros Público de Investigación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53, de la Ley de Ciencia y Tecnología, se registrarán por ésta y por sus instrumentos de creación, y solamente en lo no previsto en estos ordenamientos, se aplicará supletoriamente la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, siempre y cuando sea para fortalecer su autonomía técnica, operativa y administrativa.

La Ley de Ciencia y Tecnología, establece los principios rectores de la política científica, tecnológica y de innovación, que deberán aplicar el Gobierno Federal en todas aquellas acciones que se relacionen con estas materias, incluyendo el apoyo o estímulos al personal de los Centros Públicos de Investigación, por lo que el artículo 12, fracción XIV, establece que los apoyos a las actividades científicas, tecnológicas y de innovación, deberán ser oportunos y suficientes para garantizar la continuidad de las investigaciones, las transferencias de tecnologías o los desarrollos en beneficios de sus resultados, de igual manera, en su fracción VIII, dispone que las políticas y estrategias de apoyo a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, deberán ser periódicamente revisadas y actualizadas conforme a un esfuerzo permanente de evaluación, asimismo, la fracción XVI del citado artículo, contempla el otorgamiento de incentivos para reconocer los logros sobresalientes de las personas que realicen actividades vinculadas a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación.

El personal del Centro INAOE, participa de manera armónica en la generación de valor y en el desarrollo de los proyectos que lleva a cabo la institución, por lo que, cada una de las actividades que realiza el personal, tienden a fortalecer las capacidades institucionales y permiten alcanzar los resultados esperados, además de promover la mejora continua en la productividad y competitividad científica, tecnológica, de innovación y de formación de capital humano especializado del Centro INAOE, para lograr conservar e incrementar los objetivos y metas de la Institución.

LINEAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS RECURSOS AUTOGENERADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE), AL PERSONAL QUE INTEGRA SU PLANTILLA AUTORIZADA.

Una medida armónica al quehacer institucional y a las necesidades productivas y de generación de conocimiento del Centro INAOE, hacen necesario implementar un mecanismo de participación de los recursos autogenerados del Centro a su personal, mismo que garantizaría continuar con un proceso óptimo de generación de valor en la institución, sin descuidar sus resultados, la salud financiera y su misión, bajo una perspectiva de orden institucional.

Con el fin de hacer sostenible la actual generación de valor y asimilación de conocimiento, es fundamental establecer mecanismos para incentivar la continuidad en la integración de las unidades organizacionales que participan directamente en estas actividades.

Las Entidades Paraestatales que conforman el Sistema de Centros Públicos CONACYT, contribuyen al desarrollo y mejoramiento de las condiciones sociales y económicas del país, mediante la realización de investigación básica y aplicada bajo criterios de excelencia científica e innovación tecnológica, la formación de recursos humanos altamente calificados y la vinculación eficaz con los sectores académico, social, productivo y de servicios.

Los Centros Públicos de Investigación integrantes del Sistema, buscan impulsar sus actividades sustantivas, por medio del establecimiento de una política de estímulos que en la medida de lo posible, unifique criterios y ponga especial énfasis en reconocer los esfuerzos del personal dedicado principalmente a labores de investigación.

Las relaciones institucionales con el personal, deben realizarse en un marco de armonía y equidad, sin embargo, en el desarrollo de las actividades y prerrogativas implementadas al personal que ejecuta de manera directa acciones relacionadas con el ámbito de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, han propiciado un desequilibrio en la armonía institucional y una brecha insalvable que genera serios problemas de clima laboral en las instituciones dedicadas a la investigación científica y tecnológica, el por ello, que en el marco de las disposiciones legales que rigen a los Centros Públicos de Investigación, resulta pertinente buscar un equilibrio a través de los instrumentos normativos adecuados, por lo que, para lograr esta equidad, se expiden los presentes Lineamientos.

LINEAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS RECURSOS AUTOGENERADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE), AL PERSONAL QUE INTEGRA SU PLANTILLA AUTORIZADA.

CAPITULO III MARCO JURIDICO

Los presente Lineamientos para el Otorgamiento de Estímulos por Proyecto del Personal Científico, Tecnológico y Personal que Integra la Plantilla Autorizada del Centro INAOE, encuentra su fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracciones I y VIII, 2 fracciones I y VI, 12 fracciones VIII, XIV y XVI, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 53, 54, 55 y 56 fracciones IV, XI y XIV, de la Ley de Ciencia y Tecnología; artículo 20 fracciones XVI y XVII del Decreto por el cual se reestructura el INAOE, y el paquete de prestaciones autorizado para los mismos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se expiden los presentes Lineamientos para el Otorgamiento de Estímulos por proyecto del Personal Científico y Tecnológico y Personal que Integra la Plantilla Autorizada del INAOE.

CAPITULO IV OBJETIVO

Estos Lineamientos constituyen el elemento regulador de lo establecido en el Artículo 55 de la Ley de Ciencia y Tecnología, y tienen por objeto contribuir a establecer un esquema de carácter general que deberá adoptar el Centro INAOE, lineamientos que determinan el procedimiento y el sistema de evaluación más adecuado, a fin de promover y estimular las labores científicas, tecnológicas, de innovación, de formación de capital humano especializado y de investigación, convirtiéndose en un instrumento regulador de los estímulos que se otorgan al personal científico, docente, tecnológico, administrativo y en general al personal que integra la plantilla autorizada del Centro INAOE.

LINEAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS RECURSOS AUTOGENERADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE), AL PERSONAL QUE INTEGRA SU PLANTILLA AUTORIZADA.

CAPITULO V DEFINICIONES

1 Para efectos de los presentes Lineamientos se entiende por:

- I. INAOE : Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica.
- II. **Paquete de prestaciones:** Conjunto de prestaciones autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a los Centros Públicos de Investigación, tanto al personal científico y tecnológico, como al administrativo y de apoyo.
- III. **Estímulos:** Percepciones extraordinarias no regularizables y diferentes al salario, derivadas de resultados extraordinarios, sujetos a evaluación, para el personal científico, tecnológico y personal que integra la plantilla autorizada del INAOE, que se otorgan de manera excepcional, condicionado al cumplimiento sobresaliente de compromisos de resultados sujetos a una evaluación y a la existencia de disponibilidad presupuestaria, que no constituye un ingreso fijo regular ni permanente y no forma parte integrante del sueldo.
- IV. **Personal Académico:** Se refiere al personal del Centro INAOE, que está formado por el personal descrito en el Estatuto del Personal Académico.
- V. **Personal no Académico:** Se refiere al personal del Centro INAOE, que está formado por los trabajadores que integran la plantilla del Centro INAOE, autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y registrada por la Secretaría de la Función Pública (SFP).
- VI. **Recursos Fiscales:** Son los subsidios y transferencias de recursos que reciben las entidades por parte del Gobierno Federal, entendiendo por subsidios y transferencias lo que para el efecto establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**LINEAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS
RECURSOS AUTOGENERADOS DEL INSTITUTO NACIONAL
DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE), AL
PERSONAL QUE INTEGRA SU PLANTILLA AUTORIZADA.**

- VII. Recursos Autogenerados:** Son los ingresos que genera el Centro INAOE, derivado de la venta de bienes y servicios; de productos de investigación y desarrollo tecnológico, incluyendo la capacitación para la formación de recursos humanos calificados, que presten o produzcan directamente o en colaboración con otras instituciones y universidades públicas o privadas; los ingresos provenientes de instituciones y fundaciones, nacionales y extranjeras, dependencias del gobierno federal, entre otros, para el desarrollo de proyectos específicos de investigación.
- VIII. Salario:** Es la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo.
- IX. Proyecto:** Conjunto de actividades y procesos relacionadas con la venta de productos, servicios y desarrollos que realiza el Centro INAOE, a los sectores público, académico y privado, incluyendo los derivados de la investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación y capacitación para la formación de recursos humanos calificados, en cumplimiento de su objeto social. El conjunto de actividades y procesos, comprende la identificación y contacto con clientes, formulación y negociación de propuestas, elaboración de anexos técnicos, elaboración de contratos y revisiones jurídicas, administración de recursos humanos, materiales y financieros, planeación, tecnologías de información, supervisión, seguimiento, evaluación, auditoría de proyectos y conclusión de los mismos, entre otros. Estas actividades y procesos deberán estar relacionadas con la cadena de valor del Centro INAOE.
- X. Lineamientos:** Lineamientos para el otorgamiento de Estímulos por Proyecto del Personal Científico y Tecnológico y Personal que Integra la Plantilla Autorizada del Centro INAOE.
- XI. Ley:** Ley de Ciencia y Tecnología

**LINEAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS
RECURSOS AUTOGENERADOS DEL INSTITUTO NACIONAL
DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE), AL
PERSONAL QUE INTEGRA SU PLANTILLA AUTORIZADA.**

- XII. Comité de Evaluación:** Comité que se encargara de evaluar el otorgamiento de los Estímulos del Centro INAOE.

**CAPITULO VI
DEL PAGO DE ESTÍMULOS**

1. Personal Académico con beneficio al estímulo:

- I. Los estímulos por proyecto se otorgarán al personal académico, adscrito al Centro INAOE.
- II. Se tomará como límite de pago para el personal académico, que participe en desarrollo de proyectos, hasta 14 veces el salario mínimo mensual en el Distrito Federal con recursos fiscales y hasta 14 veces el salario mínimo mensual en el Distrito Federal con propios.
- III. El personal que reciba estímulos por proyecto a través del esquema aquí establecido, no podrá participar en otro tipo de programas de estímulos similares a los autorizados para instituciones incorporadas al Modelo Salarial de Educación Media Superior y Superior.
- IV. El Centro INAOE, deberá elaborar una relación del personal académico sujeto a estímulos, para llevar a cabo el dictamen de procedencia respectivo.
- V. No podrá aplicarse ningún otro estímulo que el Centro INAOE, tenga previamente autorizado para este tipo de personal.

2 Personal no Académico con beneficio al estímulo:

LINEAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS RECURSOS AUTOGENERADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE), AL PERSONAL QUE INTEGRA SU PLANTILLA AUTORIZADA.

- VI.** Los estímulos por proyecto se otorgarán al personal no académico, adscrito al Centro INAOE.
- VII.** Se tomará como límite de pago para el personal no académico, que participe en desarrollo de proyectos, hasta 28 veces el salario mínimo mensual en el Distrito Federal con recursos propios o autogenerados (esta fracción aplica en caso de no contar con autorización de la SHCP).

Se tomará como límite de pago para el personal académico, que participe en desarrollo de proyectos, hasta 14 veces el salario mínimo mensual en el Distrito Federal con recursos fiscales y hasta 14 veces el salario mínimo mensual en el Distrito Federal con propios. (esta fracción aplica en caso de que se cuente con la autorización de SHCP).
- VIII.** El personal que reciba estímulos a través del esquema aquí establecido, no podrá participar en otro tipo de programas de estímulos similares a los autorizados para instituciones incorporadas al Modelo Salarial de Educación Media Superior y Superior.
- IX.** El Centro INAOE, deberá elaborar una relación del personal no académico sujeto a estímulos, para llevar a cabo el dictamen de procedencia respectivo.
- X.** No podrá aplicarse ningún otro estímulo que el Centro INAOE, tenga previamente autorizado para este tipo de personal.

CAPITULO VII DEL FINANCIAMIENTO

1 Fuentes de financiamiento

LINEAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS RECURSOS AUTOGENERADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE), AL PERSONAL QUE INTEGRA SU PLANTILLA AUTORIZADA.

Con base en los presentes lineamientos, existirán las siguientes fuentes de financiamiento para el pago de los estímulos:

- I. Recursos fiscales autorizados dentro del presupuesto del Centro INAOE.
- II. Recursos propios autorizados del Centro INAOE.
- III. Recursos autogenerados del Centro INAOE.
- IV. Los otorgados a través del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Centro INAOE.
- V. Los demás que apruebe para el efecto el Órgano de Gobierno del Centro INAOE, en el marco de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

2 Características de los estímulos

- I. Los estímulos al personal académico y no académico, son beneficios económicos adicionales al sueldo y prestaciones económicas autorizadas, no formarán parte integrante de dichos conceptos, por lo que no estarán sujetos a negociaciones con organizaciones sindicales o estudiantiles, así como tampoco podrán ser demandables ante la autoridad gubernamental. Tampoco estarán indexados al salario ni serán considerados para efectos de liquidación o creación de pasivos laborales.
- II. Los estímulos se deben pagar en nómina independiente a la de los salarios, de tal manera que se reúnan los requisitos de control y revisión que sean necesarios.
- III. Los estímulos que se otorguen, no están exentos del pago del Impuesto Sobre la Renta.

**LINEAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS
RECURSOS AUTOGENERADOS DEL INSTITUTO NACIONAL
DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE), AL
PERSONAL QUE INTEGRA SU PLANTILLA AUTORIZADA.**

3 Vigencia Anual de los Estímulos

- I. La vigencia de los estímulos que se asignen al personal académico y no académico del Centro INAOE, será de un año fiscal contado del 1 de enero al 31 de diciembre y su aplicación se hará con base en los resultados del desempeño obtenidos en el año inmediato anterior y se proporcionará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del propio Centro.

CAPITULO VIII DE LA CANCELACIÓN DEL ESTÍMULO

1 Causas de cancelación del estímulo

Serán causas de cancelación del estímulo:

- I. Para el caso del Personal Académico, incumplimiento o violaciones declaradas por autoridad competente al Estatuto del Personal Académico. Para el caso del personal no académico, el incumplimiento a disposiciones legales o normativas aplicables al Centro INAOE, declaradas por autoridades internas o externas.
- II. Separación definitiva del servicio, derivada de renuncia, jubilación o pensión ó por cese dictaminado por la junta especial local o federal de conciliación y arbitraje.
- III. Por cese de los efectos del nombramiento.
- IV. En caso de presentar información alterada, falsa o apócrifa.
- V. Cuando a juicio del Órgano de Gobierno del Centro INAOE así lo determine.

2 Personal que goza de año sabático o licencias con o sin goce de sueldo.

El personal académico que se encuentre disfrutando del año sabático o de licencias con goce de sueldo dentro de programas de

LINEAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS RECURSOS AUTOGENERADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE), AL PERSONAL QUE INTEGRA SU PLANTILLA AUTORIZADA.

superación profesional y académica, aprobados por el Centro INAOE, podrá ser considerado en la asignación de estímulos cuando haya participado en los proyectos del año inmediato anterior y que su evaluación así lo amerite.

El personal no académico que disfrute de licencia con o sin goce de salario, podrá ser considerado en la asignación de estímulos cuando haya participado en los proyectos del año inmediato anterior y que su evaluación así lo amerite.

CAPITULO IX CRITERIOS GENERALES PARA LA ASIGNACION DE LOS ESTIMULOS

El otorgamiento de estímulos al personal académico y no académico del Centro INAOE, se llevará a cabo, en términos generales, conforme al siguiente proceso:

- I. La Dirección General del Centro INAOE, publicará anualmente una convocatoria, quince días antes del proceso de evaluación. Dicha convocatoria contendrá información sobre el proceso, el personal académico y no académico al que se dirige, los requisitos para la obtención de los estímulos objeto de estos Lineamientos, así como los formatos en que se incluirá la información a evaluar. Dentro de los requisitos, se establecerá que los estímulos se otorgarán por trabajos y resultados extraordinarios.
- II. El personal académico y no académico interesado en obtener los estímulos objeto de estos Lineamientos, registrará en los sistemas de información establecidos para estos efectos, de conformidad con lo establecido en la fracción anterior:
 - a) Solicitud de evaluación para obtención de estímulos.
 - b) El personal académico, detallará un informe de productividad y de documentos probatorios del nivel de escolaridad alcanzado en el período, así como su trayectoria dentro de la institución, su actividad

LINEAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS RECURSOS AUTOGENERADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE), AL PERSONAL QUE INTEGRA SU PLANTILLA AUTORIZADA.

docente, de vinculación y de investigación, desarrolladas durante el año calendario anterior.

- c)** En el caso del personal no académico, deberá detallar un informe de los trabajos y resultados extraordinarios alcanzados en el periodo, así como su trayectoria dentro de la institución, su actividad y su participación en la generación de valor dentro de la institución, así como las actividades que fortalecen los proyectos institucionales, desarrolladas durante el año calendario anterior.

El personal académico y no académico que solicite ser evaluado con el propósito de obtener los estímulos objeto de estos Lineamientos, deberá ser personal activo dentro del Centro INAOE. Dicho personal será evaluado con base en las actividades desempeñadas en el ejercicio fiscal anterior, conforme a lo dispuesto en el presente ordenamiento.

El personal académico y no académico que reciba estímulos a través del esquema aquí establecido, no podrá participar en otro tipo de programas de estímulos similares a los autorizados.

CAPITULO X DE LOS CRITERIOS BÁSICOS DE LA EVALUACIÓN

1 Criterios básicos de evaluación del personal académico:

Los criterios de evaluación del personal académico, a partir de los cuales se derivan los indicadores, las ponderaciones, los juicios de valor así como las calificaciones, tomarán en cuenta entre otros los siguientes factores con base en los porcentajes adoptados por el Centro INAOE:

- I.** Excelencia Científica y Tecnológica.
- II.** Contribución a la Formación de Recursos Humanos.

LINEAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS RECURSOS AUTOGENERADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE), AL PERSONAL QUE INTEGRA SU PLANTILLA AUTORIZADA.

III. Vinculación con el Sector Productivo y de Servicios.

Los criterios básicos de evaluación de sus diferentes factores regulados en este numeral, deberán tomar en cuenta entre otros elementos lo siguiente:

I. Excelencia Científica y Tecnológica

- I.1.** La formación académica, que comprende los títulos obtenidos de licenciatura, maestría y doctorado, así como los estudios realizados de especialización y diplomados, o las actividades desarrolladas en programas posdoctorales.
- I.2.** La superación académica, perfeccionamiento y actualización a través de la participación en cursos y cursillos regulares o en otros eventos académicos, realizados tanto dentro del propio Centro INAOE, como en otras instituciones.
- 1.3.** Los productos de labores de docencia e investigación en forma de publicación de libros o bien de artículos en revistas especializadas de reconocido prestigio, participación en ediciones de autoría colectiva; coordinación de eventos, aceptación de trabajos originales para tomar parte en eventos académicos y científicos como congresos, seminarios, simposios, coloquios y conferencias.
- I.4.** La colaboración en la extensión y difusión, que comprenden la autoría de textos y manuales didácticos, antologías comentadas, apuntes de cursos de posgrado, traducción de libros y artículos publicados en otras lenguas, creación de programas de apoyo didáctico, como materiales audiovisuales, software para enseñanza, etc.
- I.5.** La contribución a la mejora en los sistemas de calidad propios de la Institución y para terceros; que contribuyan a alcanzar niveles de excelencia en eficacia y eficiencia y a satisfacer las necesidades de los clientes.

LINEAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS RECURSOS AUTOGENERADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE), AL PERSONAL QUE INTEGRA SU PLANTILLA AUTORIZADA.

- I.6.** La trayectoria y dedicación dentro de la Institución, exclusividad en las labores encomendadas y participación en diversas actividades y eventos de la misma.
- I.7.** La obtención de premios y distinciones y reconocimientos, otorgados tanto en el Centro INAOE, por otras instituciones o de cooperación internacional; participación honorífica en eventos científicos y tecnológicos, comités editoriales, participación y colaboración en intercambios académicos de carácter nacional o internacional, cooperación y respaldo académico a fundaciones y agencias en el desarrollo de proyectos de investigación.
- I.8.** Trayectoria en participación de asesorías y proyectos para la industria, así como en proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

II Contribución a la formación de Recursos Humanos.

- II.1** La excelencia docente, que comprende el desempeño académico en la impartición de cursos, conducción de seminarios de tesis, dirección de investigaciones de grado, diseño y actualización.
- II.2** El apoyo en labores de asesoría y dirección de tesis o participación en proyectos de instituciones gubernamentales, organismos internacionales o agencias de consultoría.
- II.3** Formación de especialistas que comprende la impartición de cursos, seminarios, congresos y diplomados.

III Vinculación con el Sector Productivo, Social y de Servicios.

LINEAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS RECURSOS AUTOGENERADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE), AL PERSONAL QUE INTEGRA SU PLANTILLA AUTORIZADA.

- III.1** La participación en los trabajos de investigación básica y aplicada, tanto a nivel de dirección como de gestión, que se encuentran directamente enfocados al desarrollo de proyectos vinculados con el sector productivo, incluyendo a todas aquellas actividades clasificadas como de soporte o apoyo que se hayan requerido en su realización.
- III.2** La realización de proyectos contratados con la industria, investigación tecnológica, transferencia de tecnología, generación de patentes, proyectos de desarrollo tecnológico y servicios tecnológicos especializados; que contribuyan a incrementar la competitividad de las empresas.

Los componentes de evaluación alineados a los presentes criterios, así como las reglas y porcentajes, los ponderadores y criterios específicos, se establecerán en el anexo 1, el cual forma parte integrante de los presentes Lineamientos.

2 Criterios básicos de evaluación del personal no académico:

- 1.** Los criterios básicos de evaluación del personal no académico, encuentran su marco de referencia en la visión, misión, objetivos, indicadores y metas establecidas en la Planeación Estratégica Institucional vigente, y consistirá en motivar, en todo momento, la excelencia en el cumplimiento de funciones y actividades, así como el logro de las metas y objetivos a nivel individual y colectivo a través de las unidades organizacionales correspondientes, que generen valor a la Institución, de acuerdo a la cadena de valor definida, que permitirá determinar el otorgamiento de la participación al personal correspondiente.
- 3.** Los criterios deberán promover que se alcance y/o rebase el cumplimiento de las metas y objetivos del Plan de Trabajo de la unidad organizacional a

LINEAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS RECURSOS AUTOGENERADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE), AL PERSONAL QUE INTEGRA SU PLANTILLA AUTORIZADA.

la que corresponda el personal no académico del Centro INAOE, alineadas al cumplimiento de los objetivos de la Planeación Estratégica Institucional. El logro extraordinario del desempeño laboral susceptible del otorgamiento del estímulo deberá contribuir de manera significativa, entre otros a:

- a)** En el ámbito individual: a incrementar la mejora continua de las competencias laborales para el cumplimiento de metas y objetivos individuales, el desempeño laboral en tiempo, calidad y autodesarrollo para el mejor dominio de sus responsabilidades y la actitud en el desempeño de su trabajo, hacia la institución y hacia sus compañeros de trabajo.
- b)** En el ámbito de la unidad organizacional a la que está adscrito: cumplimiento de metas y objetivos establecidos en la Planeación Estratégica Institucional, resultados financieros, productividad y de satisfacción del cliente. Lo anterior, de acuerdo a la evaluación periódica del cumplimiento de las metas y objetivos en el marco de la Misión y Visión del Centro INAOE.

Los componentes de evaluación alineados a los presentes criterios, así como las reglas y porcentajes, los ponderadores y criterios específicos, se establecerán en el anexo 2, el cual forma parte integrante de los presentes Lineamientos.

CAPITULO XI DEL COMITÉ DE ESTÍMULOS

1. De la integración del Comité de Estímulos.

El Comité se integrará de la siguiente manera:

- a.** Un Presidente del Comité de Estímulos, quien tendrá voz y voto de calidad en caso de empate, el Presidente será elegido de entre los miembros que componen el Comité, a propuesta del Director General del Centro INAOE.

LINEAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS RECURSOS AUTOGENERADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE), AL PERSONAL QUE INTEGRA SU PLANTILLA AUTORIZADA.

b. Un Secretario Técnico, con derecho a voz y voto.

c. Tres Vocales, con derecho a voz y voto.

Todos los integrantes del Comité de Estímulos deberán ser distinguidos miembros de la comunidad del Centro INAOE, y serán propuestos por el Director General del mismo.

El desempeño del cargo de miembro del Comité, será honorífico por lo que no generará ningún beneficio económico.

Para el caso de evaluación del personal académico, el Director General del Centro INAOE, podrá establecer Subcomités que permitan la evaluación en relación a la especialidad del personal, los cuales permitirán la opinión correspondiente al Comité de Estímulos, para que este determine lo conducente.

2. De las Facultades del Comité de Estímulos

1) Informar, a través de su Secretario Técnico, en la primera quincena del mes de junio de cada año, con base en el acuerdo correspondiente del Órgano de Gobierno, si es procedente el otorgamiento de estímulos al personal académico y no académico del Centro INAOE, correspondiente al ejercicio anterior, sujeto a evaluación por área y por persona, por parte del Comité de Estímulos.

2) Validará la información y resultados de la participación al personal académico y no académico del Centro INAOE, de conformidad con la metodología presentada en el Anexo 3, en la cual se incorporan las reglas y porcentajes, criterios, parámetros, indicadores, ponderadores y otras consideraciones, así como:

a. Una breve explicación de los motivos por los que se realizará la evaluación de la productividad y del otorgamiento del estímulo por la participación al personal académico y no académico,

LINEAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS RECURSOS AUTOGENERADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE), AL PERSONAL QUE INTEGRA SU PLANTILLA AUTORIZADA.

considerando la importancia que representa el buen desempeño de las funciones encomendadas en el incremento de la productividad, eficiencia y calidad de la organización y los proyectos que desarrollan en el Centro INAOE.

- b.** El resultado de la evaluación de la aplicación de la metodología contenida en el Anexo 4 (Esquemas de Evaluación de Productividad).
- c.** Una reseña de la evaluación de la productividad que considere:
 - 1.** Incrementar la motivación del personal académico y no académico, en lo individual y de las unidades organizacionales del Centro INAOE en lo colectivo, así como mejorar su productividad;
 - 2.** Incrementar los procesos de generación de valor: operativos, administrativos, de desarrollo de proyectos y de gestión, que destacan la presencia del Centro INAOE con sus clientes;
 - 3.** Proporcionar un mayor desarrollo de las capacidades del personal académico y no académico del Centro INAOE, que redunde en mayor valor agregado, calidad, eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos;
 - 4.** Establecer un sistema justo, sólido y transparente de otorgamiento de participación al personal académico y no académico y reconocimiento a la productividad, con base en el mérito;
- d.** Señalar la necesidad e importancia de contar con un soporte para documentar las aportaciones del personal académico y no académico, responsabilidades, desarrollo de proyectos y por haber alcanzado y/o rebasado el cumplimiento de metas y objetivos del plan de trabajo de la unidad organizacional correspondiente, a efecto de respaldar el porcentaje que se obtenga en la evaluación de la productividad;

LINEAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS RECURSOS AUTOGENERADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE), AL PERSONAL QUE INTEGRA SU PLANTILLA AUTORIZADA.

- 3) Aprobar, con base en la disponibilidad del monto distribuible autorizado por el Órgano de Gobierno, los porcentajes y demás parámetros, ponderadores los criterios conforme a los que se asignará individual y colectivamente la participación al personal;
- 4) Aprobar la participación al personal académico y no académico, a distribuirse, con base en los presentes Lineamientos;
- 5) Declarar la improcedencia, total o parcial, de la asignación de la participación al personal académico y no académico, cuando no se cuente con la autorización del Órgano de Gobierno o que no se cumplan los parámetros definidos y en lo dispuesto por los presentes Lineamientos;
- 6) Interpretar los presentes Lineamientos y resolver los casos no previstos en los mismos, y
- 7) Sesionar cuantas veces sea necesario para cumplir con las tareas encomendadas y levantar las actas correspondientes, como constancia de dichas reuniones.

3. De las sesiones del Comité de Estímulos

Las sesiones del Comité de Estímulos se llevarán a cabo cuando asistan como mínimo la mitad más uno de los miembros con derecho a voto. Las decisiones y acuerdos del comité se tomarán de manera colegiada por la mitad más uno de los miembros con derecho a voz y voto y en caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad para tomar la determinación correspondiente;

El orden del día, junto con los documentos correspondientes de cada reunión, se entregará a los integrantes del Comité de Estímulos, cuando menos con tres días hábiles de anticipación y podrán utilizarse medios electrónicos para el envío de dicha información, así como la información referente a cambios de hora y fecha de las reuniones programadas. En caso de inobservancia a dicho plazo, la sesión no podrá llevarse a cabo.

**LINEAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS
RECURSOS AUTOGENERADOS DEL INSTITUTO NACIONAL
DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE), AL
PERSONAL QUE INTEGRA SU PLANTILLA AUTORIZADA.**

4. De las facultades de los integrantes del Comité de Estímulos

1) Facultades del Presidente.

- a) Presidir las sesiones que celebre el Comité de Estímulos
- b) Acordar la realización de las sesiones que se requieran.
- c) Instruir al Secretario Técnico para que convoque a las sesiones del Comité de Estímulos.
- d) Presentar al Comité de Estímulos la propuesta de asignación de estímulos al personal a través del Secretario Técnico, con base en los resultados de evaluación de conformidad con los presentes Lineamientos.
- e) Autorizar la creación de Subcomités de Evaluación de Estímulos.
- f) Ejercer el voto de calidad en caso de empate.

2) Facultades del Secretario Técnico.

- a) Apoyar al Presidente en el desempeño de sus facultades.
- b) Asentar en actas los acuerdos del Comité de Estímulos.
- c) Llevar a cabo la Convocatoria, de acuerdo con las instrucciones del Presidente.
- d) Solicitar la información al Director General del Centro INAOE de los resultados específicos para el personal académico y no académico sujeto de la participación, en el período a evaluar.
- e) Solicitar al Director General del Centro los ponderadores que se aplicarán en la metodología, para proceder con el cálculo del monto de la participación al personal académico y no académico.
- f) Preparar los reportes aplicables y el seguimiento de acuerdos.

**LINEAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS
RECURSOS AUTOGENERADOS DEL INSTITUTO NACIONAL
DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE), AL
PERSONAL QUE INTEGRA SU PLANTILLA AUTORIZADA.**

- g) Ejercer su derecho a votar, en las reuniones del Comité de Estímulos.
- h) Las demás que le instruya el Presidente.

3) Facultades de los Vocales.

- a) Participar en las sesiones del Comité de Estímulos.
- b) Participar en la validación, previo a la sesión del Comité de Estímulos, de los resultados del periodo a evaluar.
- c) Ejercer su derecho a votar, en las reuniones del Comité de Estímulos.
- d) Las demás que le instruya el Presidente.

**CAPITULO XII
CRITERIOS ENUNCIATIVOS PARA
LA ASIGNACION DE ESTIMULOS**

1. A manera de ejemplificar los trabajos susceptibles de evaluación, a continuación se mencionan, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes criterios para la asignación de estímulos al personal académico:

I. RELACIONADOS CON LA INVESTIGACION

a EXCELENCIA ACADEMICA:

- a. 1 **Producción Científica y tecnológica relacionada con proyectos o etapas de investigación.**

LINEAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS RECURSOS AUTOGENERADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE), AL PERSONAL QUE INTEGRA SU PLANTILLA AUTORIZADA.

- Terminados internos
- Terminados para la industria (incluye investigación tecnológica, desarrollo tecnológico y servicios especializados)
- Terminados para instituciones externas
- Contribuciones y participaciones para proyectos internos y externos

b Publicaciones Científicas editadas

b. 1 Libros Resultado de investigación

- Libro en el que se aborde un tema un problema a profundidad (Como autor único)
- Libro en el que se aborde un tema un problema a profundidad (hasta 3 Coautores)
- Libro en el que se participe como coordinador, editor, compilador, antologista, etc.
- Libro en el que se asume la responsabilidad e incluye presentación o introducción
- Libro colectivo en el que los autores tienen el mismo tipo de participación
- Edición crítica de fuentes (Libro) con estudio amplio, ó traducción como autor único

b. 2 Capítulos en Libros (Resultado de investigación)

- Capítulo o sección de libro, como autor único
- Capítulo o sección de libro colectiva resultado de investigación

b. 3 Artículos

Resultados de investigación en revista científica o en libro, como autor único

LINEAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS RECURSOS AUTOGENERADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE), AL PERSONAL QUE INTEGRA SU PLANTILLA AUTORIZADA.

Colectivos, resultado de investigación en revista científica o en libro
En antología, o en memoria de reunión académica, como autor único
Colectivos en antología, o en memoria de reunión académica
De reseña bibliográfica
Resultados de proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico

b. 4 Boletines y Materiales de investigación editados

- Trabajos editados como reportes de investigación o de trabajos como autor único
- Trabajos colectivos, editado como reporte de investigación o materiales de trabajo
- Trabajos editados como coordinador o compilador con presentación descriptiva
- Documentación de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico
- Patentes en trámite producto de la realización de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico

b. 5 Traducciones

- Publicada como libro
- Publicada como artículo o capítulo de libro
- Publicadas en lengua extranjera
- Publicadas en lengua indígena
- Publicadas en español en el extranjero

b. 6 Superación Académica (Grados)

- Obtención de diploma

**LINEAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS
RECURSOS AUTOGENERADOS DEL INSTITUTO NACIONAL
DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE), AL
PERSONAL QUE INTEGRA SU PLANTILLA AUTORIZADA.**

- Obtención del grado de Maestro
- Obtención del grado de doctor

b. 7 Cursos especializados

- Inglés
- Cómputo
- Lengua indígena
- Estadística, cursos temáticos.
- Cursos especializados en las tecnologías
medulares y estratégicas del Centro
- Participación en congresos y seminarios
especializados
- Cumplimiento al plan de carrera.

II. RELACIONADOS CON RECURSOS HUMANOS

**a FORMACION DE RECURSOS HUMANOS DE ALTO
NIVEL:**

a.1 Dirección de Tesis, presentadas y aprobadas.

- Licenciatura
- Maestría
- Doctorado

**a.2 Asesorías de tesis, excluyendo la participación
como lectores o sinodales.**

- Maestría
- Doctorado

**a.3 Lectores y sinodales de tesis (cuando no se haya
sido director ni asesor.)**

LINEAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS RECURSOS AUTOGENERADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE), AL PERSONAL QUE INTEGRA SU PLANTILLA AUTORIZADA.

- Licenciatura
- Maestría
- Doctorado

a. 4 Tutorías

- Maestría Interna, con pago y sin pago
- Doctorado Interno, con pago y sin pago
- Maestría Externa, por convenio
- Doctorado Externo, por convenio

a. 5 Cursos, diferenciando los internos, por convenio y/o externos

- Licenciatura
- Maestría
- Doctorado
- Responsable de Diplomado
- Responsable de cursillo de actualización o taller.
- Responsable de congreso o seminario
- Responsable de cursos de especialización tecnológica

a.6 Dirección de proyectos colectivos

- Formación de uno o más jóvenes investigadores que hayan conseguido recursos externos o sean interinstitucionales, siempre y cuando no reciba remuneración extra por su labor. En caso de codirecciones se dividirá en forma proporcional.
- Formación de uno o más jóvenes ingenieros por medio de la participación en proyectos de investigación y desarrollo tecnológico.
- Dirección de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico.

**LINEAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS
RECURSOS AUTOGENERADOS DEL INSTITUTO NACIONAL
DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE), AL
PERSONAL QUE INTEGRA SU PLANTILLA AUTORIZADA.**

**III. RELACIONADOS CON LA VINCULACION CON EL SECTOR
PRODUCTIVO**

a. Grado de participación que se demuestre, en la realización de aquellas actividades que se encuentren encaminadas a promover o apoyar la realización de estudios, investigaciones, desarrollos tecnológicos, programas específicos de docencia, o cualquiera otra actividad similar, que se encuentre vinculada con el sector productivo y que contemple entre otros conceptos:

- Remanente presupuestal
- Flujo de caja
- Tasa de crecimiento en ingresos generados por la realización de proyectos a la industria
- Ingresos fiscales por el cumplimiento en el desempeño
- Ingresos por nuevas fuentes (clientes o sectores)
- Generación de nuevos productos
- Clientes nuevos
- Clientes repetitivos
- Atención de quejas
- Satisfacción del cliente
- Cumplimiento de objetivos de calidad
- Mejora continua (en procesos)
- Equilibrio en portafolio de productos y servicios tecnológicos
- Actualización de tecnologías medulares
- Empaquetar tecnologías estratégicas
- Formación de personal (posgrado)
- Mantener clima organizacional
- Desarrollo profesional
- Horas dedicadas a clientes
- Aplicación del sistema de gestión de calidad
- Cotizaciones aceptadas

LINEAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS RECURSOS AUTOGENERADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE), AL PERSONAL QUE INTEGRA SU PLANTILLA AUTORIZADA.

- Capacidad comprometida
- Costo de ventas
- Horas contratadas a investigación
- Compras fuera de presupuesto
- Retrabajos
- Cumplimiento de especificaciones
- Tiempo de entrega
- Cotizaciones entregadas a tiempo
- Rotación de personal
- Apoyo a otras gerencias

2. Los trabajos susceptibles de evaluación de manera enunciativa más no limitativa del personal no académico, se podrá establecer en el anexo 2, que forma parte de los presentes Lineamientos.

Documentación

El Centro integrará y operará un solo sistema de control de expedientes de cada individuo que participe en el proceso de selección, a fin de evitar que continuamente se solicite la presentación de documentación que se hayan entregado con anterioridad. (Currícula, relación de proyectos en los que se participe, artículos publicados etc).

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes lineamientos entrarán en vigor el día de su aprobación por el Órgano de Gobierno del INAOE.

SEGUNDO.- Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones administrativas que se opongan a los presentes lineamientos.

TERCERO.- Todos los asuntos o entrega de estímulos que se encuentren en trámite con posterioridad a la entrada en vigor de estos lineamientos, se

**LINEAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS
RECURSOS AUTOGENERADOS DEL INSTITUTO NACIONAL
DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE), AL
PERSONAL QUE INTEGRA SU PLANTILLA AUTORIZADA.**

resolverán de conformidad con la normatividad aplicable en el momento en que se presento la obligación.

CUARTO.- El Director General del Centro, dentro de los primeros 30 días hábiles posteriores a la aprobación de los presentes lineamientos, deberá publicarlos a través de los medios de difusión con los que cuenta el propio Centro Público de Investigación.

QUINTO.- El Órgano Interno de Control del Centro, en el ámbito de sus respectivas facultades, vigilará y supervisará la aplicación de los presentes Lineamientos y su cumplimiento.